BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	id.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	id.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	id.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

2025

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Bernardos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Mariano Ramos y don Miguel Labrador, señalándose como zona infecta las porquerizas de mencionados señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por animal vacunado, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de agosto de 1963.

El Gobernador Civil

2026

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Moraleja de Cuéllar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería se amplían a vacunación preventiva obligatoria a los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de agosto de 1963.

El Gobernador Civil

2036

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En atención a las razones expuestas ante mi Autoridad, en orden al ejercicio de la caza en esta provincia, he resuelto:

1.° Prorrogar el período de autorización para la caza de codornices, tórtolas y palomas hasta el día 1.° de septiembre inclusive, quedando dicho día cerrada sin necesidad de nueva Circular.

2.° Este Gobierno Civil hace constar que en su deber de procurar la protección de las especies, dictó la resolución de 21 del actual ordenando el cierre de dicha caza, ante las numerosas denuncias formuladas que acreditaban las infracciones cometidas en detrimento de otras especies; advirtiendo que la posible falta de las mismas al dar comienzo el período de caza señalado por la Ley de 12 de julio de 1963, será principalmente imputable a aquellos que no vienen cumpliendo las prevenciones establecidas, por lo que una vez más se invita a todos vigilen personalmente su cumplimiento, en evitación de los perjuicios evidentes que su falta de observancia produce a los intereses de la caza.

3.° Se reitera igualmente a los Agentes de mi Autoridad la máxima vigilancia y denuncia a este Gobierno Civil de las infracciones que se cometan.

Segovia, 26 de agosto de 1963.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2024

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Devolución Padrones de Ganadería

Por el presente se comunica a todas aquellas Alcaldías que han recibido para exposición al público el Padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre Ganadería y año actual, la necesidad de proceder a su devolución a la Administración de Rentas de esta Corporación inmediatamente después de finalizado el plazo señalado para su exposición, toda vez que a partir de los dos días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia se procederá a la recogida de todos aquellos que habiendo finalizado el plazo señalado no hubiesen sido devueltos a la antes citada Dependencia de esta Diputación, siendo de cuenta de las respectivas Alcaldías los gastos que tales desplazamientos puedan ocasionar.

Segovia, 23 de agosto de 1963.—El Presidente, *José Encinas.*

2021

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

ANUNCIO

Por el presente se hacer saber que a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estará expuesta al público la matrícula de la exacción del arbitrio sobre *escaparates y anuncios,* al objeto de ser examinada por quienes tengan interés en ello, advirtiéndose que, desde el siguiente a aquel en que termine el indicado período de exposición al público, se abre uno nuevo de otros quince días hábiles para entablar reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial por los obligados a contribuir que lo consideren oportuno, o para interponer, potestativamente, ante este Ayuntamiento, los recursos de reposición que estimen oportunos a su derecho.

Segovia, 21 de agosto de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

2029

ESCUELA DE MAESTRIA INDUSTRIAL

SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento general que, durante la primera quincena del próximo mes de septiembre, estará abierta la matrícula en este Centro docente Oficial, para el próximo curso académico, tanto para los alumnos de nuevo ingreso como para los de continuación de estudios:

En dicho curso académico se impartirán las enseñanzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional (Preaprendizaje) y Oficialía Industrial, este último en sus dos modalidades de enseñanza diurna y nocturna, y relativas a las Ramas del Metal, Eléctrica y de la Madera, con diversas especialidades en cada una de ellas, siendo necesario tener cumplidos, o cumplirlos dentro del año 1963, los *doce años* para la Iniciación Profesional y los *catorce años* para la Oficialía Industrial.

Los exámenes de ingreso en Oficialía y de asignaturas pendientes tendrán lugar a partir del *nueve de septiembre,* según el horario que estará de manifiesto en el tablón de anuncios del Centro. Los de Reválida del Grado de Oficial Industrial, en convocatoria extraordinaria, se iniciarán el día 18 del citado mes de septiembre.

Los impresos para solicitar el ingreso y la continuación de estudios, así como cuantos datos e informaciones sean precisos, se facilitarán en la Secretaría de la Escuela todos los días laborales de seis a ocho de la tarde.

Segovia, 23 de agosto de 1963.—El Director del Centro, *Julio Pedrazuela.*

2028

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada del Patrimonio Forestal

SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa

Anuncio de acta de ocupación

Formulada el acta previa y efectuado el depósito legal en la Caja General de la Delegación de Hacienda de Segovia, se procederá el día treinta de los corrientes, a las doce, al levantamiento del Acta de ocupación de la finca denominada «La Sierra», sita en los términos municipales de Siguero y Santo Tomé del Puerto, en esta provincia.

Por el presente anuncio se convoca a todos los titulares registrales o a quienes se consideren con cualquier derecho sobre dicha finca para que puedan asistir a la operación que comenzará en la Alcaldía de Siguero a la hora y fecha citadas.

Segovia, 24 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Julio Madrigal Neila.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2009

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para la efectividad de las responsabilidades civiles a que ha sido condenado el procesado *Teodosio Ayala Lobato,* en la causa contra el mismo seguida en este Juzgado con el número 102 de 1959, por daños, se ha acordado sacar a pública

subasta por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al mismo que a continuación se describen:

«Un coche marca BUICH, matrícula MA-7790, propiedad del penado y que obra depositado en la persona de Teodoro Iscar, quien dejó encargado de la llave a Florencio Pérez, vecino de Tordehumos».

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día *veinticuatro de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana,* advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de *trece mil quinientas pesetas,* que es la que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

2027

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 51 de 1962 contra Félix de Pedro Esteban, vecino de Nava de la Asunción, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, y para hacer efectiva la cantidad importe de la tasación de costas practicada en referido sumario, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al referido penado y que a continuación se describen:

1.—Dos botellas de coñac marca «Terry», de tres cuartos de litro cada una, tasadas en 82,00 pesetas.

2.—Dos botellas de anís marca «San Fernando», de un litro cada una, tasadas en 92,00 pesetas.

3.—Una cántara de vino blanco, tasada en 75,00 pesetas.

4.—Una cántara de vino tinto, tasada en 75,00 pesetas.

5.—Una caja de botellas de cerveza marca «El León», con veinticuatro botellas, tasada en 300,00 pesetas.

6.—Dos cajas de gaseosa, con diez botellas cada una, de un litro cada botella, marca «Lázaro», tasadas en 190,00 pesetas.

7.—Dos mesas de madera en buen uso, tasadas en 200,00 pesetas.

8.—Doce banquillos de madera seminuevos, tasados en 150,00 pesetas.

9.—Seis sillas de madera en buen estado, tasadas en 1.200,00 pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día *diecinueve de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana,* en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dichos bienes se encuentran depositados en poder del propio penado.

Dado en Santa María de Nieva, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—*Rafael Martínez.* El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

2016

Ayuntamiento de Donhierro

(Subasta de pastos)

El día 20 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de pastos del Monte de estos propios, núm. 107 del Catálogo, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de seis mil doscientas veintiocho pesetas (6.228), para el año forestal de 1963-64, hallándose acotados los tramos II y III.

Mesa.—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema.—Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con 6 pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Documentación.--Proposición exacta al modelo, recibo de haberse constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría del Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el Boletín Oficial de esta provincia de 14 de agosto de 1929 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos.—Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta quince minutos antes de la celebración de la subasta.

Gastos. Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, tasas, impuesto provincial, formalización de expediente y cuantos lleve anexos la subasta.

Ingresos del remate.—El 90 por 100 será abonado dentro de los diez días a partir del en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, en Arcas de este Municipio, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Condición especial.—El que resulte rematante queda obligado a hacer el aprovechamiento de estos pastos con la ganadería de su propiedad, sin que en ningún momento pueda ceder éstos a tercera persona, ni pastar más cabezas de ganado que las autorizadas.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro a 20 de agosto de 1963. El Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta de producto de pastos de los tramos 1.º, 4.º, 5.º y 6.º del Monte de los propios de Donhierro, número 107, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., para el año forestal de 1963-64, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Donhierro a ... de ... de 1963.

(Firma del proponente.)

2023

Ayuntamiento de Valdesimonte

Subasta de obras

El día 21 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para las obras de «Ampliación del Abastecimiento de Aguas», con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupuesto de contratación de 256.000,00 pesetas, en su primera etapa, debiendo girar las proposiciones a la baja.

Las proposiciones se recibirán en la referida Secretaría hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de septiembre, acompañando en sobre separado el resguardo de haber consignado un tres por ciento del valor de la subasta en la Depositaría Municipal, Documento Nacional de Identidad del licitador, carnet de Empresa con responsabilidad, el último recibo de contribución Industrial o de Utilidades y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La garantía definitiva que habrá de constituir el rematante será el 6 por 100 del total importe en que sea adjudicado el remate.

El plazo para realizar la obra será de tres meses, a contar de la notificación de la aprobación definitiva de la subasta, contando en presupuesto extraordinario, debidamente aprobado por la Superioridad, consignación del crédito suficiente para pago de esta obra.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda al tercer día hábil de su fecha, bajo el mismo tipo de licitación y con sujeción a las mismas condiciones de esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de «Ampliación del Abastecimiento de Aguas» en el pueblo de Valdesimonte, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en su primera etapa, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Valdesimonte, 22 de agosto de 1963. El Alcalde, *Ceferino Matey.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2012

ARROYO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Don Miguel Pesquera Arranz, Alcalde-Presidente de Arroyo de Cuéllar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario para atender al pago de la construcción de un puente de piedra y cemento sobre el arroyo que cruza el pueblo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arroyo de Cuéllar, 20 de agosto de 1963.—El Presidente de la Corporación, Miguel Pesquera.

2013

FUENTESOTO

Don Constantino de Frutos Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentesoto (Segovia).

Hago saber: En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentesoto, 21 de agosto de 1963. El Alcalde, C. de Frutos.

2014

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal, en sesión de Pleno de 10 de los corrientes, el expediente de modificaciones de crédito núm. 3 al Presupuesto ordinario que se tramita en esta Entidad, por el presente anuncio se hace saber que se encuentra expuesto al público en estas Oficinas, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 19 de agosto de 1963.—El Alcalde, Felipe Suárez.

2015

Alcaldía de Veganzones

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado construir la «Red de distribución de agua potable al vecindario», a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hayan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 enero de 1953.

Veganzones a 19 de agosto de 1963. El Alcalde, *L. Cuesta.*

2020

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle Real Alta de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Puebla de Pedraza, 2 de agosto de 1963.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

2022

AGUILAFUENTE

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio que grava la actividad industrial de cebadores de cerdos, correspondiente al año 1962, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinada por los interesados.

Aguilafuente, 22 de agosto de 1963. El Alcalde, Tomás González.

IMPRENTA PROVINCIAL